

Carlos Alberto Amézquita Cifuentes
Abogado Especializado Derecho Administrativo y Civil
U. Nacional.

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE VIRACACHA
E. S. D.

REF: PROCESO: SUCESION No. N° 2019- 0068
DEMANDANTE: ANA PATRICIA AVILA VEGA Y OTROS
CAUSANTE: FELIX MARIA AVILA ARIAS

CARLOS ALBERTO AMEZQUITA CIFUENTES, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la Ciudad de Tunja, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de partidario designado por su Despacho, con el debido respeto, manifiesto que por medio del presente escrito, someto a consideración del Señor Juez y de las partes interesadas, el trabajo de partición, de los bienes que hacen parte de la sucesión del causante **FELIX MARIA AVILA ARIAS (Q.E.P.D)**, trabajo que presento dentro de los términos que se me ha concedido; obrando conforme a las reglas impartidas en el artículo 508 del C. G. P.

A. CONSIDERACIONES GENERALES

1. El causante **FELIX MARIA AVILA ARIAS (Q.E.P.D.)** falleció el 31 de mayo de 2019 en el municipio de Viracacha.

2. La señora **ANA PATRICIA AVILA VEGA** mediante apoderado judicial, instauro demanda de sucesión intestada del causante **FELIX MARIA AVILA ARIAS (Q.E.P.D.)**.

3. Por auto de fecha 3 de septiembre de 2019, el despacho declaro abierto y radicado el proceso de sucesión del causante **FELIX MARIA AVILA ARIAS (Q.E.P.D.)**.

En el mismo auto el Despacho:

. Reconoció en el mismo auto como heredera a **ANA PATRICIA AVILA VEGA** en calidad de hija legítima, quien acepta la herencia con beneficio de inventarios.

- . Se ordenó emplazar a los herederos indeterminados del causante **FELIX MARIA AVILA ARIAS (Q.E.P.D.)**, y demás personas que se crean con derechos a intervenir en el presente proceso.

6. Ordena notificar personalmente al cónyuge sobreviviente, la señora **FLOR MARIA VEGA ARIAS** y presuntos herederos **ANA MARIA, MARLEN, ANDREA JULIETH, CARLOS JULIO, LUIS EDUARDO, FLOR LILIA, SANDRA, ANA PATRICIA, MIRYAM Y YOLANDA AVILA VEGA**.

7.- En auto de fecha 3 de marzo del año 2020 se reconoce a la señora **MYRIAM AVILA VEGA** como heredera, en calidad de hija legítima del causante, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

Diagonal 67B N°4-05 Oficina 101 Tunja. Teléfono No. 3112179614
Email: albertocar73@yahoo.es - carlosamezquita94@gmail.com

Carlos Alberto Amézquita Cifuentes
Abogado Especializado Derecho Administrativo y Civil
U. Nacional.

8.- En auto de fecha 26 de abril de 2021, se reconoce como heredero del causante al señor **LUIS EDUARDO AVILA VEGA**.

9. Mediante auto del 28 de julio del año 2020, el despacho reconoció como herederos del causante **FELIX MARIA AVILA ARIAS** en calidad de hijos a. **MILENA ANDREA AVILA VEGA, ANA MARIA AVILA VEGA, ADRIANA AVILA VEGA, JULIETH PAOLA AVILA VEGA** de igual manera se reconoce a la señora **FLOR MARIA VEGA ARIAS** como cónyuge sobreviviente.

10.- En auto de fecha 18 de agosto de 2021, se designa curador para heredero indeterminado del causante **FELIX MARIA AVILA ARIAS (Q.E.P.D.)** y personas que se crean con derechos a intervenir en el proceso de sucesión.

11.- El día 23 de agosto del 2021, se posesiono la curadora doctora **MARITZA ROBLES NAVARRO**.

12.- En auto de 27 de octubre del año 2021, el Despacho fija fecha para audiencia de inventarios y avalúos para el día 17 de febrero del año 2022.

13.- En auto de fecha 1 de diciembre del año 2021, el Despacho reprogramo la diligencia de inventarios y avalúos para el día 17 de febrero del 2022.

14. El día 17 de febrero del año 2022 se llevó a cabo audiencia de inventarios y avalúos, y se aprobaron.

15.- Mediante acta de inventarios y avalúos de fecha 17 de febrero de 2022 se me nombro como partidor dentro del proceso de la referencia.

B. ACERVO HEREDITARIO DE LA SUCESION

Los bienes de la sucesión, están relacionados de acuerdo a los aprobados en actas de audiencia de inventariados de fecha 17 de febrero del año 2022, relacionados así:

ACTIVOS

PARTIDA PRIMERA: Los derechos y acciones correspondientes al título adquisitivo a transferencia de cuerpo cierto pendiente teniendo solo derechos junto con sus mejoras, usos, costumbres, servidumbres y demás anexidades sobre un bien inmueble rural denominado **"EL GAQUE"** y catastralmente **"SANTA CECILIA"** identificado con cedula catastral No. 00-00-0006- 0796-000. Con folio de matrícula inmobiliaria No. 090-12056 ubicado en la Vereda caros del Municipio de Viracacha con los siguientes linderos generales: **POR EL PIE:** desde un mojón de piedra grande nativa, linda con **IGNACIO ÁVILA, POR LA DERECHA;** de ahí en línea recta a dará una piedra herrada, linda con **BENEDICTO LÓPEZ** y del comprador **VICENTE ARIAS, POR LA CABECERA;** de la piedra herrada por toda una cuchilla

Diagonal 67B N°4-05 Oficina 101 Tunja. Teléfono No. 3112179614

Email: albertocar73@yahoo.es - carlosamezquita94@gmail.com

Carlos Alberto Amézquita Cifuentes
Abogado Especializado Derecho Administrativo y Civil
U. Nacional.

a dar a un mojón de piedra, linda con **BENEDICTO PARADA Y POR LA IZQUIERDA**; de ahí en línea recta a dar al primer lindero y encierra lindando con el vendedor si área de acuerdo a la circular 1100 de 2014 SNR.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante **FELIX MARIA AVILA ARIAS (Q.E.P.D.)**. En vigencia de la sociedad conyugal establecida con la cónyuge sobreviviente **FLOR MARÍA VEGA ARIAS**, por compra hecha a **ANA BELINDA ARIAS DE ALVARADO** mediante escritura pública número 243 del 29 de mayo de 1976 en la notaría segunda de Ramiriquí, registrado a folio de matrícula No. 090-12056 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Ramiriquí con cédula catastral número 0000 006 0 7 96 000.

ESTA PARTIDA SE AVLUA EN LA SUMA DE doce millones ochocientos cinco mil doscientos veinticinco pesos (\$12.805.225).

PARTIDA SEGUNDA: El derecho de dominio, propiedad y posesión, junto con sus mejoras, usos, costumbres, servidumbres y demás anexidades, sobre el predio denominado "EL RECUERDO" identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 090- 57448, ubicado en la vereda caros del municipio de viracacha, alinderado así: Partiendo de la coordenada 1 dónde se encuentra ubicado un poste de madera sobre un barranco a la orilla del camino de herradura que va para el sector el Jupal, sigue por la orilla del camino por cercas de postes de madera y alambre de púa y algunos árboles nativos, en extensión aproximada de 45 m a encontrar la coordenada 2 ubicada en el recodo del mismo camino de aquí gira en dirección norte por la orilla del mismo camino en línea recta, en extensión aproximada de 22 metros, a encontrar la coordenada 3 ubicada en otro recodo del camino donde esté se aparta en dirección Oriente y converge con una toma de agua; de aquí continúa en la misma dirección a la coordenada 4 ubicada en el borde del barranco en extensión aproximada de 18 metros; de aquí gira en diagonal en sentido oriente por el barranco y cerca Viva en extensión aproximada de 43.6 metros; a la coordenada 5 dónde hay un mojón de piedra al pie de un poste de madera linda, por este costado con HEREDEROS DE FERNANDO CARO. Oriente del punto antes señalado, sigue en línea recta por cerca de alambre de Púa y postes de madera y cimientto de piedra hasta encontrar la coordenada 6 dónde convergen con la recta de costado Norte del mismo predio en extensión aproximada de 25 metros; linda por este costado con AQUILINO REYES VELASCO Y LUZ YOLANDA VELASCO. NORTE del punto anterior (coordenada 6) gira en ángulo en dirección occidente, continúa en recta por cerca de alambre de Púa y postes de madera en extensión aproximada de 57 metros a encontrar la coordenada 7, ubicada en un cimientto de piedra y una toma de agua; vuelve en dirección sur; por cimientto de piedra y toma de agua, hasta la coordenada 8 dónde hay un poste de madera frente a un piedron, en extensión aproximada de 28 metros, de aquí gira en ángulo en dirección occidente por cimientto de piedra en extensión aproximada de 42 metros hasta encontrar la coordenada 9 dónde gira el cimientto y converge con la cerca viva que delimita el costado Occidente, linda por este costado con de **AQUILINO REYES VELASCO y LUZ YOLANDA VELASCO OCCIDENTE** del punto anterior baja en semicurva recta viva hasta la coordenada 10, ubicada en una media loma, en extensión aproximada de 12.5 metros de dónde continúa por cerca natural en extensión aproximada de 25 metros a encontrar el primer lindero Punto de partida y encierra linda por este costado con predios de HEREDEROS DE JOSÉ DEL CARMEN MORA. Con un área general 3987,91m2.

Diagonal 67B N°4-05 Oficina 101 Tunja. Teléfono No. 3112179614
Email: albertocar73@yahoo.es - carlosamezquita94@gmail.com

Carlos Alberto Amézquita Cifuentes
Abogado Especializado Derecho Administrativo y Civil
U. Nacional.

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por el causante **FELIX MARIA AVILA ARIAS (Q.E.P.D)**, mediante Sentencia de pertenencia de fecha 06 de febrero del 2014, del Juzgado Promiscuo Municipal de Viracacha, Registrado al folio de matrícula N° 090-57448 de la oficina de instrumentos públicos de Ramiriqui.

ESTA PARTIDA SE AVALUÓ EN LA SUMA DE CINCUENTA MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS. (\$50.046.943).

PARTIDA TERCERA: El derecho de posesión, junto con sus mejoras, usos, costumbres, servidumbres y demás anexidades, sobre el predio denominado "LA FALDA" identificado con cedula catastral No. 00-00- 0006 0421-000 ubicado en la vereda caros del municipio viracacha, alinderado así: Del punto número 1 con coordenadas 1089964004 mE y 1092176530 mN sigue con un rumbo **SURESTE** 128° hasta encontrar el punto número 2 con coordenadas 1089995. 613 mE y 10 92151.891 mN en una distancia de 40.08 metros **ESTE** del punto número 2, se sigue con rumbo **SUROESTE** a 244°, hasta encontrar el punto número 3 con coordenadas 1089953.665 m.E y 1092131.316 m.N, en una distancia de 46.72 metros **SUR**; Del punto número 3 se sigue con rumbo **NOROESTE** a 261° hasta encontrar el punto número 4 con coordenadas 1089895.641 m.E y 1092121.934 m.N, en una distancia de 50.78 metros **OESTE** Del punto número 4, se sigue con rumbo **NOROESTE** a 51° hasta encontrar el punto número 1, en una distancia de 87.49 metros.

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por posesión por el causante **FELIX MARIA AVILA ARIAS (Q.E.P.D)**, en vigencia de la sociedad conyugal establecida con la cónyuge sobreviviente **FLOR MARÍA VEGA ARIAS** mediante documento privado de fecha 30 de junio del 2016 compra hecha al señor, **JOHN HENRY VELASCO BENÍTEZ**, identificado con cédula catastral 00-00-0006 -0421-000.

ESTA PARTIDA SE AVALUÓ EN LA SUMA DE ONCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS. (\$ 11.120.839).

PARTIDA CUARTA: El derecho de dominio, propiedad y posesión, junto con sus mejoras, usos, costumbres, servidumbres y demás anexidades, sobre un inmueble rural ubicado en la Vereda ácaros del municipio viracacha, identificado con cedula catastral N ° 00-00-0006-0412-000. y matricula inmobiliaria N° 090- 9675, alinderado así: **PIE** de una piedra grande nacida sigue en recta a un mojón de piedra deslinda con terrenos de herederos de **ERNESTO ARIAS** antes hoy de **LUCRECIA ARIAS**; **POR EL COSTADO DERECHO**, vuelve de para arriba en recta a dar a un salvio y un barranco que está en la orilla de un camino público, deslinda con terrenos de **HEREDEROS DE AVELINA ARIAS** antes hoy de **LUDOVINA PARRA**; **POR LA CABECERA**, vuelve de para abajo por todo el camino a dar un mojón de piedra que está sobre un barranco linda con terrenos de **PABLO CEPEDA Y MARÍA DEL CARMEN ARIAS**, antes hoy **RITO CEPEDA Y MARÍA DEL CARMEN ARIAS**, camino de por medio y sigue de para abajo unos cuatro metros a otro mojón de piedra y devuelve por detrás de la casa en recta a dar a otro mojón de piedra y linda con **EURÍPIDES PLAZAS**, antes hoy de los vendedores; por **ÚLTIMO COSTADO**, vuelve de para abajo a dar al primer lindero y encierra, deslinda con terrenos de la

Carlos Alberto Amézquita Cifuentes
Abogado Especializado Derecho Administrativo y Civil
U. Nacional.

misma **MARÍA DEL CARMEN ARIAS** y encierra con una área general de 10.000 M2.

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por la cónyuge sobreviviente **FLOR MARÍA VEGA ARIAS**, en vigencia de la sociedad conyugal establecida con el causante **FELIX MARIA AVILA ARIAS (Q.E.P.D)**, compra hecha a los señores **MARÍA HERCILIA ARIAS DE VEGA Y RODOLFO VEGA RODRÍGUEZ**, mediante escritura pública número 556 del 14 de octubre de 1981 otorgada en la notaría segunda de ramiriquí, registrada a folio de matrícula inmobiliaria 090- 9675 de la oficina de instrumentos públicos de ramiriquí.

ESTA PARTIDA SE AVALUÓ EN LA SUMA DE DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS. (\$ 16.504.875).

PARTIDA QUINTA: El derecho de cuota, sobre un bien inmueble rural denominado "San Isidro" ubicada en la Vereda de pigua del municipio viracacha, identificado con cedula catastral N 00-00-0009-0231-000.y matricula inmobiliaria N° 090-026805 alinderado así; **POR UN COSTADO** del paso que conduce a la Vereda naranjos, límites con propiedades de **BENEDICTO PUIN** en recta para arriba hasta el pie de una mata de cincho de Cornelio; **CABECERA**, por todo el pie de la peña a encontrar un mojón de piedra, linda con Herederos de **FLOR O LEÓN**; **POR OTRO COSTADO**, en recta de para abajo a encontrar otro mojón Colorado en la falda y linda con **DE ROSENDO CARO y VICTORIA PÁEZ**; **POR EL PIE** de la punta de una peñita al pie con unos cerdos de aquí Al Punto de partida y encierra, linda con **VÍCTOR PÁEZ**. Sin área de acuerdo a la circular 1100 del 2014 SNR.

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por el causante **FELIX MARIA AVILA ARIAS (Q.E.P.D)**, Ávila en vigencia la sociedad conyugal establecida con la cónyuge sobreviviente **FLOR MARÍA VEGA ARIAS** por compra hecha al señor **JOSE ROMAN PAEZ BORDA**, mediante escritura pública 1114 de fecha 9 de noviembre del 2000 otorgada en la notaría primera ramiriquí. Registrada a folio de matrícula inmobiliaria No. 090-026805 de la oficina de instrumentos públicos de Ramiriquí.

ESTA PARTIDA SE AVALUÓ EN LA SUMA DE CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$5.818.337).

PARTIDA SEXTA: El derecho de cuota sobre un bien inmueble rural denominado "SAN PEDRO" ubicado en la Vereda de pigua del municipio Viracacha identificado con cedula catastral N 00-00-0009-0230-000.y matricula inmobiliaria N° 090-026804 alinderado así; **POR EL PIE**, de un mojón de piedra que está en una mata de upacon al lado del cimientto de piedra en línea recta a dar a otro mojón de piedra que está al lado de otro cimientto de piedra, sigue colindando con Herederos de **MARTÍN AGUILAR DERECHA** sigue camino arriba agarra la peña en línea recta hasta encontrar un mojón de piedra, colindando con predios de **PASTOR LÓPEZ**; **CABECERA** voltea en línea recta hasta un mojón de piedra por todo el pie de la peña, a encontrar una Cruz de Piedra, linda con Herederos de **FLORO LEÓN**; **IZQUIERDA** de la roca señalada con una cruz en línea recta hasta encontrar una mata de pino grande en línea recta a una mata de eucalipto y de ahí sigue en recta

Diagonal 67B N°4-05 Oficina 101 Tunja. Teléfono No. 3112179614
Email: albertocar73@yahoo.es- carlosamezquita94@gmail.com

Carlos Alberto Amézquita Cifuentes
Abogado Especializado Derecho Administrativo y Civil
U. Nacional.

encontrar un mojón de piedra y cerca de un cimientito y una mata de upacon colinda con la hijuela adjudicada la con llegó sobreviviente **MARÍA DEL CARMEN PUÍN DE PÁEZ**. No se incluye área de acuerdo a la circular 11:00 del 2014 SNR.

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por el causante **FELIX MARIA AVILA ARIAS (Q.E.P.D)**, Ávila en vigencia la sociedad conyugal establecida con la cónyuge sobreviviente **FLOR MARÍA VEGA ARIAS** por compra hecha al señor **JOSE ROMAN PAEZ BORDA**, mediante escritura pública 1114 de fecha 9 de noviembre del 2000 otorgada en la notaría primera Ramiriquí. registrada a folio de matrícula inmobiliaria No. 090-026805 de la oficina de instrumentos públicos de Ramiriquí.

ESTA PARTIDA SE AVALUÓ EN LA SUMA DE NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO UN PESO (\$9.237.101).

PARTIDA SEPTIMA: El derecho de posesión sobre un bien inmueble rural denominado "SAN ISIDRO" ubicado en la Vereda de parra del municipio Viracacha identificado con cedula catastral No. 00-00-0005-0240-000.y matricula inmobiliaria N° 090-30977 alinderado así: **POR EL PIE** de un hoyo a la orilla en una cerca sigue en recta a encontrar un derecho y sigue en curva a encontrar un camino real, linda con EMANUEL GALINDO Y MARCO TULIO CEPEDA **DERECHA** sube en curva por toda la rastra a encontrar un hoyo, linda con de ANA TULIA ÁVILA Herederos de IGNACIO VELASCO; **CABECERA**, vuelven línea recta encontrar hoyo y sigue en línea recta encontrar otro hoyo, linda con HERNANDO ANTONIO LEÓN hoy FILEMÓN BARAJAS; **IZQUIERDA**, baja en línea recta encontrar el primer lindero Punto de partida y encierra, lindando con MANUEL GALINDO. No se incluye área de acuerdo a la circular 1100 de 2014 SNR.

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por posesión por el causante **FELIX MARIA AVILA ARIAS (Q.E.P.D)**, en vigencia la sociedad conyugal establecida con la cónyuge sobreviviente **FLOR MARÍA VEGA ARIAS** por compra hecha a la señora **RITA ARIAS DE AVILA Y OTRAS PERSONAS**, mediante escritura pública 1033 de fecha 11 de AGOSTO del 1994 otorgada en la notaría primera Ramiriquí. registrada a folio de matrícula inmobiliaria No. 090- 30977 de la oficina de instrumentos públicos de Ramiriquí.

ESTA PARTIDA SE AVALUÓ EN LA SUMA DE VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL VEINTIOCHO PESOS (\$20.851.028).

PARTIDA OCTAVA: El derecho de cuota parte, junto con sus mejoras, usos, costumbres, servidumbres y demás anexidades sobre el predio denominado "LA ESPERANZA" identificado con cedula catastral N° 00-00-0006-0826-000 y matricula inmobiliaria N° 090-29142 ubicado en la vereda de Caros del municipio Viracocha Alinderado así: **POR UN COSTADO**, una piedra nacida en recta baja a encontrar otra piedra nacida, linda con herederos de PASTOR CAMARGO. **POR EL PIE** vuelve a encontrar un mojón de piedra, linda con de HERMINIA GALINDO Y MARCO ANTONIO ÁVILA; vuelve de para arriba en línea recta a encontrar un mojón de piedra, y linda con el vendedor, en este costado, hoy tierras de ALBERTO ÁVILA

Diagonal 67B N°4-05 Oficina 101 Tunja. Teléfono No. 3112179614
Email: albertocar73@yahoo.es - carlosamezquita94@gmail.com

Carlos Alberto Amézquita Cifuentes
Abogado Especializado Derecho Administrativo y Civil
U. Nacional.

en este costado; **Y POR LA CABECERA**, vuelve en recta a punto de partida por una cerca de alambre linda con de VÍCTOR ZENÓN CAMARGO Y SEBASTIÁN ARIAS RODRÍGUEZ, en extensión de cuatro cuadras y media. y por el primer costado por el comprador. La servidumbre de entrada y salida para este es la senda que tratarán de común acuerdo Los contratantes no se incluye áreas según el acuerdo con la circular 1100 del 2014 SNR.

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por el causante **FELIX MARIA AVILA ARIAS (Q.E.P.D)**, con la cónyuge sobreviviente **FLOR MARÍA VEGA ARIAS** por compra hecha al señor **SEGUNDO EMETERIO AVILA ARIAS**, mediante escritura pública 767 de fecha 19 de junio del 1993 otorgada en la notaría primera Ramiriquí. registrada a folio de matrícula inmobiliaria No. 090-29142 de la oficina de instrumentos públicos de Ramiriquí.

ESTA PARTIDA SE AVALUÓ EN LA SUMA DE DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$10.755.861).

TOTAL ACTIVO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS.....\$ 137.140.209.

BIENES PROPIOS DEL CAUSANTE

PARTIDA NOVENA: El derecho cuota parte, junto con sus mejoras, usos, costumbres, servidumbres y demás anexidades, sobre el predio denominado "LA ESPERANZA" identificado con cedula catastral N° 00-00-0006-0826-000 y matrícula inmobiliaria N° 090-29142 ubicado en la vereda de Caros del municipio Viracacha Alinderado así: **POR UN COSTADO**, una piedra nacida en recta baja a encontrar otra piedra nacida, linda con herederos de PASTOR CAMARGO. **POR EL PIE** vuelve a encontrar un mojón de piedra, linda con de HERMINIA GALINDO Y MARCO ANTONIO ÁVILA; vuelve de para arriba en línea recta a encontrar un mojón de piedra, y linda con el vendedor, en este costado, hoy tierras de ALBERTO ÁVILA en este costado; **Y POR LA CABECERA**, vuelve en recta a punto de partida por una cerca de alambre linda con de VÍCTOR ZENÓN CAMARGO Y SEBASTIÁN ARIAS RODRÍGUEZ, en extensión de cuatro cuadras y media. y por el primer costado por el comprador arreglará la alambrada lo mismo que pondrá y sostén sostendrá acerca de alambre por el costado que lo limito con El vendedor a su costa el comprador y demás queda reservado a favor del resto de piedra del vendedor la servidumbre de entrada y salida para este es la senda que tratarán de común acuerdo Los contratantes nos incluye áreas según el acuerdo con la circular 1100 del 2014 SNR.

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por el causante **FELIX MARIA AVILA ARIAS (Q.E.P.D)**, por compra hecha al señor **JUAN NEPOMUCENO CAMARGO CORONADO**, mediante escritura pública 724 de fecha 17 de septiembre de 1964

Carlos Alberto Amézquita Cifuentes
Abogado Especializado Derecho Administrativo y Civil
U. Nacional.

otorgada en la notaría primera de Ramiriquí. Registrada a folio de matrícula inmobiliaria No. 090-29142 de la oficina de instrumentos públicos de ramiriquí.

ESTA PARTIDA SE AVALUÓ EN LA SUMA DE VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$23.884.467).

PARTIDA DECIMA: El derecho ya acciones, junto con sus mejoras, usos, costumbres, servidumbres y demás anexidades que el causante **FELIX MARIA AVILA ARIAS (Q.E.P.D)**, detentaba sobre el predio denominado registral mente “SAN ISIDRO” y catastralmente “EL PORTACHUELO” identificado con cedula catastral N° 00-00-0005-0141-000 y matricula inmobiliaria N° 090-9370 ubicado en la vereda de Parras del municipio viracacha Alinderado así: PIE partiendo de un hoyo a la orilla de una cerca, sigue en recta a encontrar un desecho, continua en curva a encontrar un camino real. Linda con MANUEL GALINDO Y MARCO TULIO CEPEDA. DERECHA, sube en curva por toda la rastra a encontrar un hoyo, linda con de ANATULIA AVILA; CABECERA, vuelve en línea recta a encontrar un hoyo y sigue en línea recta a encontrar otro, linda con de HERNANDO ANTONIO LEON. IZQUIERDA, baja en recta a encontrar el primer lindero y encierra, lindado con MANUEL GALINDO. No se incluye área de acuerdo a la circular 1100 de 2014 SNR.

TRADICION. Derechos y acciones adquiridos por el causante **FELIX MARIA AVILA ARIAS (Q.E.P.D)**, mediante sentencia de adjudicación en sucesión de fecha 28 de julio de 1981 por el Juzgado Civil del Circuito de Ramiriqui. Registrada a folio de matrícula inmobiliaria No. 090-9370 de la oficina de instrumentos públicos de Ramiriquí.

ESTA PARTIDA SE AVALUÓ EN LA SUMA VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$23.637.745).

TOTAL DE LOS BIENES PROPIOS DEL CAUSANTE \$47.522.212

TOTAL, ACTIVOS - - - - - \$184.662.421.
CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS.

Discriminados así;
1.- ACTIVOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.....\$137.140.209.
2.- BIENES PROPIOS DEL CAUSANTE.....\$ 47.522.212.

PASIVOS

No se inventario.

TOTAL, PASIVOS - - - - - \$0.0. CERO PESOS.

COMPROBACION INVENTARIO

Diagonal 67B N°4-05 Oficina 101 Tunja. Teléfono No. 3112179614
Email: albertocar73@yahoo.es- carlosamezquita94@gmail.com

Carlos Alberto Amézquita Cifuentes
Abogado Especializado Derecho Administrativo y Civil
U. Nacional.

TOTAL, ACTIVOS - - - - - \$184.662.421.
CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL
CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS.

Discriminados así;

1.- ACTIVOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.....\$137.140.209.
2.- BIENES PROPIOS DEL CAUSANTE.....\$ 47.522.212.

C. LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE FELIX MARIA
AVILA ARIAS (Q.E.P.D.), Y FLOR MARIA VEGA ARIAS.

1.- La liquidación de la sociedad conyugal de **FELIX MARIA AVILA ARIAS**
(Q.E.P.D.), y FLOR MARIA VEGA ARIAS, está conformada por:

ACTIVO POR VALOR DE: \$ 137.140.209.

PASIVO POR VALOR DE: \$ CERO PESOS \$0.00.

1.1.- ACTIVO LÍQUIDO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

ACTIVOS /2= GANANCIALES DE CADA UNO DE LOS CONYUGES.
\$137.140.209/2=\$68.570.105 PARA C/U DE LOS SOCIOS.

1.2.- PASIVO DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL. NO SE ADJUDICA POR NO
EXISTIR.

Liquidada la Sociedad Conyugal, a cada uno de los socios le corresponde como gananciales en la liquidación. La suma de **\$68.570.105. SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCO PESOS.**

RESUMEN:

ACTIVO SOCIEDAD CONYUGAL.....\$137.140.209.

1.- GANANCIALES DE LA CONYUGE SOBREVIVIENTE **FLOR MARIA VEGA ARIAS.....\$68.570.105.** Que se le paga adjudicándole una porción en igual valor de los activos inventariados.

2.- GANANCIALES DEL CAUSANTE **FELIX MARIA AVILA ARIAS (Q.E.P.D.)\$68.570.105.** Que se le adjudica a los herederos en partes iguales, más los bienes propios. Que se le paga adjudicándole una porción en igual valor de los activos inventariados.

De esta forma queda liquidada la sociedad conyugal de FELIX MARIA AVILA ARIAS (Q.E.P.D.), y FLOR MARIA VEGA ARIAS.

Diagonal 67B N°4-05 Oficina 101 Tunja. Teléfono No. 3112179614
Email: albertocar73@yahoo.es- carlosamezquita94@gmail.com

Carlos Alberto Amézquita Cifuentes
Abogado Especializado Derecho Administrativo y Civil
U. Nacional.

D-. DISTRIBUCIÓN DE LA HERENCIA DEL CAUSANTE FELIX MARIA AVILA ARIAS (Q.E.P.D),

1.- El activo de la sucesión del causante **FELIX MARIA AVILA ARIAS (Q.E.P.D)**, que corresponde a los gananciales, después de liquidada la sociedad conyugal, más los bienes propios. Se divide en partes iguales entre sus doce hijos (12) reconocidos en este proceso.

VALOR GANANCIALES + VALOR BIENES PROPIOS= VALOR ACTIVO DEL CAUSANTE/12 HIJOS= VALOR HERENCIA DE CADA HIJO RECONOCIDO.

\$68.570.105+\$47.522.212=\$116.092.317/12=9.674.360.

A cada uno de los herederos del causante **FELIX MARIA AVILA ARIAS (Q.E.P.D)**. **ANA PATRICIA AVILA VEGA, MIRIAM AVILA VEGA, MILENA ANDREA AVILA VEGA, ANA MARIA AVILA VEGA, ADRIANA AVILA VEGA, YULIETH PAOLA AVILA VEGA, LUIS EDUARDO AVILA VEGA, MARLEN AVILA VEGA, FLOR LILIA AVILA VEGA, CARLOS JULIO AVILA VEGA, SANDRA AVILA VEGA, YOLANDA AVILA VEGA.** Les corresponde por su herencia la suma de **\$9.674.360. NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MLC.** Que se les paga adjudicándoles una parte de los inventarios por el mismo valor.

2.- Se pidieron instrucciones a los apoderados, de conformidad con el numeral primero del artículo 508 del C.G.P. Y recomiendan se adjudique por núcleos de amistad entre los hermanos. Ya que existen al parecer diferencias. Por lo que se adjudicara de acuerdo a lo pedido por las partes, guardando equivalencia, en aras de evitar perjuicios económicos para algunos herederos.

C. ADJUDICACION DE HIJUELAS.

Con base en las aclaraciones, se procede a adjudicar las hijuelas en las proporciones que en derecho corresponden, de acuerdo al valor de los inmuebles inventariados, las calidades de las tierras, guardando las equivalencias de igualdad.

No habiendo más aclaraciones la distribución y adjudicación de hijuelas queda así:

1-. HIJUELA DE FLOR MARÍA VEGA ARIAS, identificada con C.C. N°24.221.165. Le corresponde como gananciales en la sucesión de **FELIX MARIA AVILA ARIAS (Q.E.P.D)**, la suma de **\$68.570.105. SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCO PESOS.** Que se le paga adjudicándole una porción de los activos por el mismo valor así:

1.1.- El 100% de la **PARTIDA PRIMERA**, de los derechos y acciones correspondientes al título adquisitivo a transferencia de cuerpo cierto pendiente teniendo solo derechos junto con sus mejoras, usos, costumbres, servidumbres y demás anexidades sobre un bien inmueble rural denominado **"EL GAQUE"** y catastralmente **"SANTA CECILIA"** identificado con cedula catastral No. 00-00-0006- 0796-000. Con folio de matrícula inmobiliaria No. 090-12056 ubicado en la

Diagonal 67B N°4-05 Oficina 101 Tunja. Teléfono No. 3112179614

Email: albertocar73@yahoo.es- carlosamezquita94@gmail.com

Carlos Alberto Amézquita Cifuentes
Abogado Especializado Derecho Administrativo y Civil
U. Nacional.

Vereda caros del Municipio de Viracacha con los siguientes linderos generales: **POR EL PIE:** desde un mojón de piedra grande nativa, linda con **IGNACIO ÁVILA, POR LA DERECHA;** de ahí en línea recta a dar una piedra herrada, linda con **BENEDICTO LÓPEZ** y del comprador **VICENTE ARIAS, POR LA CABECERA;** de la piedra herrada por toda una cuchilla a dar a un mojón de piedra, linda con **BENEDICTO PARADA Y POR LA IZQUIERDA;** de ahí en línea recta a dar al primer lindero y encierra lindando con el vendedor si área de acuerdo a la circular 1100 de 2014 SNR.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante **FELIX MARIA AVILA ARIAS (Q.E.P.D.)**. En vigencia de la sociedad conyugal establecida con la cónyuge sobreviviente **FLOR MARÍA VEGA ARIAS**, por compra hecha a **ANA BELINDA ARIAS DE ALVARADO** mediante escritura pública número 243 del 29 de mayo de 1976 en la notaría segunda de Ramiriquí, registrado a folio de matrícula No. 090-12056 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Ramiriquí con cédula catastral número 0000 006 0 7 96 000.

1.2.- El 100% de la **PARTIDA SEGUNDA** del derecho de dominio, propiedad y posesión, junto con sus mejoras, usos, costumbres, servidumbres y demás anexidades, sobre el predio denominado "EL RECUERDO" identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 090- 57448, ubicado en la vereda caros del municipio de viracacha, alinderado así: Partiendo de la coordenada 1 dónde se encuentra ubicado un poste de madera sobre un barranco a la orilla del camino de herradura que va para el sector el Jupal, sigue por la orilla del camino por cercas de postes de madera y alambre de púa y algunos árboles nativos, en extensión aproximada de 45 m a encontrar la coordenada 2 ubicada en el recodo del mismo camino de aquí gira en dirección norte por la orilla del mismo camino en línea recta, en extensión aproximada de 22 metros, a encontrar la coordenada 3 ubicada en otro recodo del camino donde esté se aparta en dirección Oriente y converge con una toma de agua; de aquí continúa en la misma dirección a la coordenada 4 ubicada en el borde del barranco en extensión aproximada de 18 metros; de aquí gira en diagonal en sentido oriente por el barranco y cerca Viva en extensión aproximada de 43.6 metros; a la coordenada 5 dónde hay un mojón de piedra al pie de un poste de madera linda, por este costado con HEREDEROS DE FERNANDO CARO. Oriente del punto antes señalado, sigue en línea recta por cerca de alambre de Púa y postes de madera y cimientto de piedra hasta encontrar la coordenada 6 dónde convergen con la recta de costado Norte del mismo predio en extensión aproximada de 25 metros; linda por este costado con AQUILINO REYES VELASCO Y LUZ YOLANDA VELASCO. NORTE del punto anterior (coordenada 6) gira en ángulo en dirección occidente, continúa en recta por cerca de alambre de Púa y postes de madera en extensión aproximada de 57 metros a encontrar la coordenada 7, ubicada en un cimientto de piedra y una toma de agua; vuelve en dirección sur; por cimientto de piedra y toma de agua, hasta la coordenada 8 dónde hay un poste de madera frente a un piedron, en extensión aproximada de 28 metros, de aquí gira en ángulo en dirección occidente por cimientto de piedra en extensión aproximada de 42 metros hasta encontrar la coordenada 9 dónde gira el cimientto y converge con la cerca viva que delimita el costado Occidente, linda por este costado con de **AQUILINO REYES VELASCO** y **LUZ YOLANDA VELASCO** OCCIDENTE del punto anterior baja en semicurva recta viva hasta la coordenada 10, ubicada en una media loma, en extensión aproximada de 12.5 metros de dónde continúa por cerca natural en extensión aproximada de 25 metros a encontrar el primer lindero Punto de partida y

Carlos Alberto Amézquita Cifuentes
Abogado Especializado Derecho Administrativo y Civil
U. Nacional.

encierra linda por este costado con predios de HEREDEROS DE JOSÉ DEL CARMEN MORA. Con un área general 3987,91m2.

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por el causante **FELIX MARIA AVILA ARIAS (Q.E.P.D)**, mediante Sentencia de pertenencia de fecha 06 de febrero del 2014, del Juzgado Promiscuo Municipal de Viracacha, Registrado al folio de matrícula N° 090-57448 de la oficina de instrumentos públicos de Ramiriquí.

1.3.- El 100% de la **PARTIDA QUINTA** del derecho de cuota, sobre un bien inmueble rural denominado "San Isidro" ubicada en la Vereda de pigua del municipio viracacha, identificado con cedula catastral N 00-00-0009-0231-000.y matricula inmobiliaria N° 090-026805 alinderado así; **POR UN COSTADO** del paso que conduce a la Vereda naranjos, límites con propiedades de **BENEDICTO PUIN** en recta para arriba hasta el pie de una mata de cincho de Cornelio; **CABECERA**, por todo el pie de la peña a encontrar un mojón de piedra, linda con Herederos de **FLOR O LEÓN**; **POR OTRO COSTADO**, en recta de para abajo a encontrar otro mojón Colorado en la falda y linda con **DE ROSENDO CARO y VICTORIA PÁEZ**; **POR EL PIE** de la punta de una peñita al pie con unos cerdos de aquí Al Punto de partida y encierra, linda con **VÍCTOR PÁEZ**. Sin área de acuerdo a la circular 1100 del 2014 SNR.

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por el causante **FELIX MARIA AVILA ARIAS (Q.E.P.D)**, Ávila en vigencia la sociedad conyugal establecida con la cónyuge sobreviviente **FLOR MARÍA VEGA ARIAS** por compra hecha al señor **JOSE ROMAN PAEZ BORDA**, mediante escritura pública 1114 de fecha 9 de noviembre del 2000 otorgada en la notaría primera ramiriquí. Registrada a folio de matrícula inmobiliaria No. 090-026805 de la oficina de instrumentos públicos de Ramiriquí.

ESTA HIJUELA SE LE ADJUDICA POR LA SUMA DE \$68.570.105. SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCO PESOS.

2-. HIJUELA DE: ANA PATRICIA AVILA VEGA. identificado con C.C. N° 52.418.006. Le corresponde como herencia en la sucesión de **FELIX MARIA AVILA ARIAS (Q.E.P.D)**, la suma de \$9.674.360. **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MLC.** Que se le paga adjudicándoles una parte de los inventarios por el mismo valor así:

2.1.- El 50% en común y proindiviso con la señora **MIRIAM AVILA VEGA**, del derecho de dominio, propiedad y posesión, junto con sus mejoras, usos, costumbres, servidumbres y demás anexidades, sobre un inmueble rural ubicado en la Vereda ácaros del municipio viracacha, identificado con cedula catastral N ° 00-00-0006-0412-000. y matricula inmobiliaria N° 090- 9675, alinderado así: **PIE** de una piedra grande nacida sigue en recta a un mojón de piedra deslinda con terrenos de herederos de **ERNESTO ARIAS** antes hoy de **LUCRECIA ARIAS**; **POR EL COSTADO DERECHO**, vuelve de para arriba en recta a dar a un salvio y un barranco que está en la orilla de un camino público, deslinda con terrenos de **HEREDEROS DE AVELINA ARIAS** antes hoy de **LUDOVINA PARRA**; **POR LA CABECERA**, vuelve de para abajo por todo el camino a dar un mojón de piedra que está sobre un barranco linda con terrenos de **PABLO CEPEDA Y MARÍA DEL CARMEN ARIAS**, antes hoy **RITO CEPEDA Y MARÍA DEL CARMEN ARIAS**,

Diagonal 67B N°4-05 Oficina 101 Tunja. Teléfono No. 3112179614
Email: albertocar73@yahoo.es - carlosamezquita94@gmail.com

Carlos Alberto Amézquita Cifuentes
Abogado Especializado Derecho Administrativo y Civil
U. Nacional.

camino de por medio y sigue de para abajo unos cuatro metros a otro mojón de piedra y devuelve por detrás de la casa en recta a dar a otro mojón de piedra y linda con **EURÍPIDES PLAZAS**, antes hoy de los vendedores; por **ÚLTIMO COSTADO**, vuelve de para abajo a dar al primer lindero y encierra, deslinda con terrenos de la misma **MARÍA DEL CARMEN ARIAS** y encierra con una área general de 10.000 M2.

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por la cónyuge sobreviviente **FLOR MARÍA VEGA ARIAS**, en vigencia de la sociedad conyugal establecida con el causante **FELIX MARIA AVILA ARIAS (Q.E.P.D)**, compra hecha a los señores **MARÍA HERCILIA ARIAS DE VEGA Y RODOLFO VEGA RODRÍGUEZ**, mediante escritura pública número 556 del 14 de octubre de 1981 otorgada en la notaría segunda de ramiriquí, registrada a folio de matrícula inmobiliaria 090- 9675 de la oficina de instrumentos públicos de ramiriquí.

2.2.- El 8% en común y proindiviso con el señora **LUIS EDUARDO AVILA VEGA**, del derecho de posesión sobre un bien inmueble rural denominado "SAN ISIDRO" ubicado en la Vereda de parra del municipio Viracacha identificado con cedula catastral No. 00-00-0005-0240-000.y matrícula inmobiliaria N° 090-30977 alinderado así: **POR EL PIE** de un hoyo a la orilla en una cerca sigue en recta a encontrar un derecho y sigue en curva a encontrar un camino real, linda con EMANUEL GALINDO Y MARCO TULIO CEPEDA **DERECHA** sube en curva por toda la rastra a encontrar un hoyo, linda con de ANA TULIA ÁVILA Herederos de IGNACIO VELASCO; **CABECERA**, vuelven línea recta encontrar hoyo y sigue en línea recta encontrar otro hoyo, linda con HERNANDO ANTONIO LEÓN hoy FILEMÓN BARAJAS; **IZQUIERDA**, baja en línea recta encontrar el primer lindero Punto de partida y encierra, lindando con MANUEL GALINDO. No se incluye área de acuerdo a la circular 1100 de 2014 SNR.

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por posesión por el causante **FELIX MARIA AVILA ARIAS (Q.E.P.D)**, en vigencia la sociedad conyugal establecida con la cónyuge sobreviviente **FLOR MARÍA VEGA ARIAS** por compra hecha a la señora **RITA ARIAS DE AVILA Y OTRAS PERSONAS**, mediante escritura pública 1033 de fecha 11 de AGOSTO del 1994 otorgada en la notaría primera Ramiriquí. registrada a folio de matrícula inmobiliaria No. 090- 30977 de la oficina de instrumentos públicos de Ramiriquí.

ESTA HIJUELA SE LE ADJUDICA POR LA SUMA DE \$9.674.360. NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MLC.

3-. HIJUELA DE: MIRIAM AVILA VEGA. Identificada con C.C. N° 52.624.143. Le corresponde como herencia en la sucesión de **FELIX MARIA AVILA ARIAS (Q.E.P.D)**, la suma de **\$9.674.360. NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MLC.** Que se le paga adjudicándoles una parte de los inventarios por el mismo valor así:

3.1.- El 50% en común y proindiviso con la señora **ANA PATRICIA AVILA VEGA**, del derecho de dominio, propiedad y posesión, junto con sus mejoras, usos, costumbres, servidumbres y demás anexidades, sobre un inmueble rural ubicado en la Vereda ácaros del municipio viracacha, identificado con cedula catastral N °

Carlos Alberto Amézquita Cifuentes
Abogado Especializado Derecho Administrativo y Civil
U. Nacional.

00-00-0006-0412-000. y matricula inmobiliaria N° 090- 9675, alinderado así: **PIE** de una piedra grande nacida sigue en recta a un mojón de piedra deslinda con terrenos de herederos de **ERNESTO ARIAS** antes hoy de **LUCRECIA ARIAS**; **POR EL COSTADO DERECHO**, vuelve de para arriba en recta a dar a un salvio y un barranco que está en la orilla de un camino público, deslinda con terrenos de **HEREDEROS DE AVELINA ARIAS** antes hoy de **LUDOVINA PARRA**; **POR LA CABECERA**, vuelve de para abajo por todo el camino a dar un mojón de piedra que está sobre un barranco linda con terrenos de **PABLO CEPEDA Y MARÍA DEL CARMEN ARIAS**, antes hoy **RITO CEPEDA Y MARÍA DEL CARMEN ARIAS**, camino de por medio y sigue de para abajo unos cuatro metros a otro mojón de piedra y devuelve por detrás de la casa en recta a dar a otro mojón de piedra y linda con **EURÍPIDES PLAZAS**, antes hoy de los vendedores; por **ÚLTIMO COSTADO**, vuelve de para abajo a dar al primer lindero y encierra, deslinda con terrenos de la misma **MARÍA DEL CARMEN ARIAS** y encierra con una área general de 10.000 M2.

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por la cónyuge sobreviviente **FLOR MARÍA VEGA ARIAS**, en vigencia de la sociedad conyugal establecida con el causante **FELIX MARIA AVILA ARIAS (Q.E.P.D)**, compra hecha a los señores **MARÍA HERCILIA ARIAS DE VEGA Y RODOLFO VEGA RODRÍGUEZ**, mediante escritura pública número 556 del 14 de octubre de 1981 otorgada en la notaría segunda de ramiriquí, registrada a folio de matrícula inmobiliaria 090- 9675 de la oficina de instrumentos públicos de ramiriquí.

3.2.- El 13% en común y proindiviso con la señora **CARLOS AVILA VEGA**, del derecho de posesión, junto con sus mejoras, usos, costumbres, servidumbres y demás anexidades, sobre el predio denominado "LA FALDA" identificado con cedula catastral No. 00-00- 0006 0421-000 ubicado en la vereda caros del municipio viracacha, alinderado así: Del punto número 1 con coordenadas 1089964004 mE y 1092176530 mN sigue con un rumbo **SURESTE** 128° hasta encontrar el punto número 2 con coordenadas 1089995. 613 mE y 10 92151.891 mN en una distancia de 40.08 metros **ESTE** del punto número 2, se sigue con rumbo **SUROESTE** a 244°, hasta encontrar el punto número 3 con coordenadas 1089953.665 m.E y 1092131.316 m.N, en una distancia de 46.72 metros **SUR**; Del punto número 3 se sigue con rumbo **NOROESTE** a 261° hasta encontrar el punto número 4 con coordenadas 1089895.641 m.E y 1092121.934 m.N, en una distancia de 50.78 metros **OESTE** Del punto número 4, se sigue con rumbo **NOROESTE** a 51° hasta encontrar el punto número 1, en una distancia de 87.49 metros.

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por posesión por el causante **FELIX MARIA AVILA ARIAS (Q.E.P.D)**, en vigencia de la sociedad conyugal establecida con la cónyuge sobreviviente **FLOR MARÍA VEGA ARIAS** mediante documento privado de fecha 30 de junio del 2016 compra hecha al señor, **JOHN HENRY VELASCO BENÍTEZ**, identificado con cédula catastral 00-00-0006 -0421-000.

ESTA HIJUELA SE LE ADJUDICA POR LA SUMA DE \$9.674.360. NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MLC.

Carlos Alberto Amézquita Cifuentes
Abogado Especializado Derecho Administrativo y Civil
U. Nacional.

4-. HIJUELA DE: ADRIANA AVILA VEGA. Identificado con C.C. N°100.272.978
Le corresponde como herencia en la sucesión de **FELIX MARIA AVILA ARIAS (Q.E.P.D)**, la suma de **\$9.674.360. NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MLC.** Que se le paga adjudicándoles una parte de los inventarios por el mismo valor así:

4.1-. El 2% en común y proindiviso con los señores **YULIETH PAOLA AVILA VEGA, MILENA ANDREA AVILA VEGA, MARLEN AVILA VEGA, ANA MARIA AVILA VEGA Y SANDRA AVILA VEGA**, del derecho de cuota parte, junto con sus mejoras, usos, costumbres, servidumbres y demás anexidades sobre el predio denominado "LA ESPERANZA" identificado con cedula catastral N° 00-00-0006-0826-000 y matricula inmobiliaria N° 090-29142 ubicado en la vereda de Caros del municipio Viracocha Alinderado así: **POR UN COSTADO**, una piedra nacida en recta baja a encontrar otra piedra nacida, linda con herederos de PASTOR CAMARGO. **POR EL PIE** vuelve a encontrar un mojón de piedra, linda con de HERMINIA GALINDO Y MARCO ANTONIO ÁVILA; vuelve de para arriba en línea recta a encontrar un mojón de piedra, y linda con el vendedor, en este costado, hoy tierras de ALBERTO ÁVILA en este costado; **Y POR LA CABECERA**, vuelve en recta a punto de partida por una cerca de alambre linda con de VÍCTOR ZENÓN CAMARGO Y SEBASTIÁN ARIAS RODRÍGUEZ, en extensión de cuatro cuadras y media. y por el primer costado por el comprador. La servidumbre de entrada y salida para este es la senda que tratarán de común acuerdo Los contratantes no se incluye áreas según el acuerdo con la circular 1100 del 2014 SNR.

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por el causante **FELIX MARIA AVILA ARIAS (Q.E.P.D)**, con la cónyuge sobreviviente **FLOR MARÍA VEGA ARIAS** por compra hecha al señor **SEGUNDO EMETERIO AVILA ARIAS**, mediante escritura pública 767 de fecha 19 de junio del 1993 otorgada en la notaría primera Ramiriquí. registrada a folio de matrícula inmobiliaria No. 090-29142 de la oficina de instrumentos públicos de Ramiriquí.

4.2-. El 20% en común y proindiviso con los señores **YULIETH PAOLA AVILA VEGA, MILENA ANDREA AVILA VEGA, MARLEN AVILA VEGA, ANA MARIA AVILA VEGA**, del derecho de cuota parte, junto con sus mejoras, usos, costumbres, servidumbres y demás anexidades, sobre el predio denominado "LA ESPERANZA" identificado con cedula catastral N° 00-00-0006-0826-000 y matricula inmobiliaria N° 090-29142 ubicado en la vereda de Caros del municipio Viracacha Alinderado así: **POR UN COSTADO**, una piedra nacida en recta baja a encontrar otra piedra nacida, linda con herederos de PASTOR CAMARGO. **POR EL PIE** vuelve a encontrar un mojón de piedra, linda con de HERMINIA GALINDO Y MARCO ANTONIO ÁVILA; vuelve de para arriba en línea recta a encontrar un mojón de piedra, y linda con el vendedor, en este costado, hoy tierras de ALBERTO ÁVILA en este costado; **Y POR LA CABECERA**, vuelve en recta a punto de partida por una cerca de alambre linda con de VÍCTOR ZENÓN CAMARGO Y SEBASTIÁN ARIAS RODRÍGUEZ, en extensión de cuatro cuadras y media. y por el primer costado por el comprador arreglará la alambrada lo mismo que pondrá y sostén sostendrá acerca de alambre por el costado que lo limito con El vendedor a su costa el comprador y demás queda reservado a favor del resto de piedra del vendedor la servidumbre de entrada y salida para este es la senda que tratarán de común acuerdo Los contratantes nos incluye áreas según el acuerdo con la circular 1100 del 2014 SNR.

Diagonal 67B N°4-05 Oficina 101 Tunja. Teléfono No. 3112179614
Email: albertocar73@yahoo.es - carlosamezquita94@gmail.com

Carlos Alberto Amézquita Cifuentes
Abogado Especializado Derecho Administrativo y Civil
U. Nacional.

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por el causante **FELIX MARIA AVILA ARIAS (Q.E.P.D)**, por compra hecha al señor **JUAN NEPOMUCENO CAMARGO CORONADO**, mediante escritura pública 724 de fecha 17 de septiembre de 1964 otorgada en la notaría primera de Ramiriquí. Registrada a folio de matrícula inmobiliaria No. 090-29142 de la oficina de instrumentos públicos de ramiriquí.

4.3-. El 20% en común y proindiviso con los señores **YULIETH PAOLA AVILA VEGA, MILENA ANDREA AVILA VEGA, MARLEN AVILA VEGA, ANA MARIA AVILA VEGA**, de los derechos y acciones, junto con sus mejoras, usos, costumbres, servidumbres y demás anexidades que el causante **FELIX MARIA AVILA ARIAS (Q.E.P.D)**, detentaba sobre el predio denominado registral mente "SAN ISIDRO" y catastralmente "EL PORTACHUELO" identificado con cedula catastral N° 00-00-0005-0141-000 y matrícula inmobiliaria N° 090-9370 ubicado en la vereda de Parras del municipio viracacha Alinderado así: PIE partiendo de un hoyo a la orilla de una cerca, sigue en recta a encontrar un desecho, continua en curva a encontrar un camino real. Linda con MANUEL GALINDO Y MARCO TULIO CEPEDA. DERECHA, sube en curva por toda la rastra a encontrar un hoyo, linda con de ANATULIA AVILA; CABECERA, vuelve en línea recta a encontrar un hoyo y sigue en línea recta a encontrar otro, linda con de HERNANDO ANTONIO LEON. IZQUIERDA, baja en recta a encontrar el primer lindero y encierra, lindado con MANUEL GALINDO. No se incluye área de acuerdo a la circular 1100 de 2014 SNR.

TRADICION. Derechos y acciones adquiridos por el causante **FELIX MARIA AVILA ARIAS (Q.E.P.D)**, mediante sentencia de adjudicación en sucesión de fecha 28 de julio de 1981 por el Juzgado Civil del Circuito de Ramiriquí. Registrada a folio de matrícula inmobiliaria No. 090-9370 de la oficina de instrumentos públicos de Ramiriquí.

ESTA HIJUELA SE LE ADJUDICA POR LA SUMA DE \$9.674.360. NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MLC.

5-. HIJUELA DE: YULIETH PAOLA AVILA VEGA. Identificada con C.C. N° 1.002.729.769. Le corresponde como herencia en la sucesión de **FELIX MARIA AVILA ARIAS (Q.E.P.D)**, la suma de **\$9.674.360. NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MLC.** Que se le paga adjudicándoles una parte de los inventarios por el mismo valor así:

5.1-. El 2% en común y proindiviso con los señores **ADRIANA AVILA VEGA, MILENA ANDREA AVILA VEGA, MARLEN AVILA VEGA, ANA MARIA AVILA VEGA Y SANDRA AVILA VEGA**, del derecho de cuota parte, junto con sus mejoras, usos, costumbres, servidumbres y demás anexidades sobre el predio denominado "LA ESPERANZA" identificado con cedula catastral N° 00-00-0006-0826-000 y matrícula inmobiliaria N° 090-29142 ubicado en la vereda de Caros del municipio Viracocha Alinderado así: **POR UN COSTADO**, una piedra nacida en recta baja a encontrar otra piedra nacida, linda con herederos de PASTOR CAMARGO. **POR EL PIE** vuelve a encontrar un mojón de piedra, linda con de

Diagonal 67B N°4-05 Oficina 101 Tunja. Teléfono No. 3112179614
Email: albertocar73@yahoo.es - carlosamezquita94@gmail.com

Carlos Alberto Amézquita Cifuentes
Abogado Especializado Derecho Administrativo y Civil
U. Nacional.

HERMINIA GALINDO Y MARCO ANTONIO ÁVILA; vuelve de para arriba en línea recta a encontrar un mojón de piedra, y linda con el vendedor, en este costado, hoy tierras de ALBERTO ÁVILA en este costado; **Y POR LA CABECERA**, vuelve en recta a punto de partida por una cerca de alambre linda con de VÍCTOR ZENÓN CAMARGO Y SEBASTIÁN ARIAS RODRÍGUEZ, en extensión de cuatro cuadradas y media. y por el primer costado por el comprador. La servidumbre de entrada y salida para este es la senda que tratarán de común acuerdo Los contratantes no se incluye áreas según el acuerdo con la circular 1100 del 2014 SNR.

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por el causante **FELIX MARIA AVILA ARIAS (Q.E.P.D)**, con la cónyuge sobreviviente **FLOR MARÍA VEGA ARIAS** por compra hecha al señor **SEGUNDO EMETERIO AVILA ARIAS**, mediante escritura pública 767 de fecha 19 de junio del 1993 otorgada en la notaría primera Ramiriquí. registrada a folio de matrícula inmobiliaria No. 090-29142 de la oficina de instrumentos públicos de Ramiriquí.

5.2-. El 20% en común y proindiviso con los señores **ADRIANA AVILA VEGA, MILENA ANDREA AVILA VEGA, MARLEN AVILA VEGA, ANA MARIA AVILA VEGA**, del derecho de cuota parte, junto con sus mejoras, usos, costumbres, servidumbres y demás anexidades, sobre el predio denominado "LA ESPERANZA" identificado con cedula catastral N° 00-00-0006-0826-000 y matrícula inmobiliaria N° 090-29142 ubicado en la vereda de Caros del municipio Viracacha Alinderado así: **POR UN COSTADO**, una piedra nacida en recta baja a encontrar otra piedra nacida, linda con herederos de PASTOR CAMARGO. **POR EL PIE** vuelve a encontrar un mojón de piedra, linda con de HERMINIA GALINDO Y MARCO ANTONIO ÁVILA; vuelve de para arriba en línea recta a encontrar un mojón de piedra, y linda con el vendedor, en este costado, hoy tierras de ALBERTO ÁVILA en este costado; **Y POR LA CABECERA**, vuelve en recta a punto de partida por una cerca de alambre linda con de VÍCTOR ZENÓN CAMARGO Y SEBASTIÁN ARIAS RODRÍGUEZ, en extensión de cuatro cuadradas y media. y por el primer costado por el comprador arreglará la alambrada lo mismo que pondrá y sostén sostendrá acerca de alambre por el costado que lo limito con El vendedor a su costa el comprador y demás queda reservado a favor del resto de piedra del vendedor la servidumbre de entrada y salida para este es la senda que tratarán de común acuerdo Los contratantes nos incluye áreas según el acuerdo con la circular 1100 del 2014 SNR.

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por el causante **FELIX MARIA AVILA ARIAS (Q.E.P.D)**, por compra hecha al señor **JUAN NEPOMUCENO CAMARGO CORONADO**, mediante escritura pública 724 de fecha 17 de septiembre de 1964 otorgada en la notaría primera de Ramiriquí. Registrada a folio de matrícula inmobiliaria No. 090-29142 de la oficina de instrumentos públicos de ramiriquí.

5.3-. El 20% en común y proindiviso con los señores **ADRIANA AVILA VEGA, MILENA ANDREA AVILA VEGA, MARLEN AVILA VEGA, ANA MARIA AVILA VEGA**, de los derechos y acciones, junto con sus mejoras, usos, costumbres, servidumbres y demás anexidades que el causante **FELIX MARIA AVILA ARIAS (Q.E.P.D)**, detentaba sobre el predio denominado registral mente "SAN ISIDRO" y catastralmente "EL PORTACHUELO" identificado con cedula catastral N° 00-00-0005-0141-000 y matrícula inmobiliaria N° 090-9370 ubicado en la vereda de Parras del municipio viracacha Alinderado así: PIE partiendo de un hoyo a la orilla de una

Carlos Alberto Amézquita Cifuentes
Abogado Especializado Derecho Administrativo y Civil
U. Nacional.

cerca, sigue en recta a encontrar un desecho, continua en curva a encontrar un camino real. Linda con MANUEL GALINDO Y MARCO TULIO CEPEDA. DERECHA, sube en curva por toda la rastra a encontrar un hoyo, linda con de ANATULIA AVILA; CABECERA, vuelve en línea recta a encontrar un hoyo y sigue en línea recta a encontrar otro, linda con de HERNANDO ANTONIO LEON. IZQUIERDA, baja en recta a encontrar el primer lindero y encierra, lindado con MANUEL GALINDO. No se incluye área de acuerdo a la circular 1100 de 2014 SNR.

TRADICION. Derechos y acciones adquiridos por el causante **FELIX MARIA AVILA ARIAS (Q.E.P.D)**, mediante sentencia de adjudicación en sucesión de fecha 28 de julio de 1981 por el Juzgado Civil del Circuito de Ramiriquí. Registrada a folio de matrícula inmobiliaria No. 090-9370 de la oficina de instrumentos públicos de Ramiriquí.

ESTA HIJUELA SE LE ADJUDICA POR LA SUMA DE \$9.674.360. NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MLC.

6-. HIJUELA DE: MILENA ANDREA AVILA VEGA. Identificado con C.C. N° 1002729768. Le corresponde como herencia en la sucesión de **FELIX MARIA AVILA ARIAS (Q.E.P.D)**, la suma de **\$9.674.360. NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MLC.** Que se le paga adjudicándoles una parte de los inventarios por el mismo valor así:

6.1-. El 2% en común y proindiviso con los señores **YULIETH PAOLA AVILA VEGA, ADRIANA AVILA VEGA, MARLEN AVILA VEGA, ANA MARIA AVILA VEGA Y SANDRA AVILA VEGA**, del derecho de cuota parte, junto con sus mejoras, usos, costumbres, servidumbres y demás anexidades sobre el predio denominado "LA ESPERANZA" identificado con cedula catastral N° 00-00-0006-0826-000 y matrícula inmobiliaria N° 090-29142 ubicado en la vereda de Caros del municipio Viracocha Alinderado así: **POR UN COSTADO**, una piedra nacida en recta baja a encontrar otra piedra nacida, linda con herederos de PASTOR CAMARGO. **POR EL PIE** vuelve a encontrar un mojón de piedra, linda con de HERMINIA GALINDO Y MARCO ANTONIO ÁVILA; vuelve de para arriba en línea recta a encontrar un mojón de piedra, y linda con el vendedor, en este costado, hoy tierras de ALBERTO ÁVILA en este costado; **Y POR LA CABECERA**, vuelve en recta a punto de partida por una cerca de alambre linda con de VÍCTOR ZENÓN CAMARGO Y SEBASTIÁN ARIAS RODRÍGUEZ, en extensión de cuatro cuadras y media. y por el primer costado por el comprador. La servidumbre de entrada y salida para este es la senda que tratarán de común acuerdo Los contratantes no se incluye áreas según el acuerdo con la circular 1100 del 2014 SNR.

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por el causante **FELIX MARIA AVILA ARIAS (Q.E.P.D)**, con la cónyuge sobreviviente **FLOR MARÍA VEGA ARIAS** por compra hecha al señor **SEGUNDO EMETERIO AVILA ARIAS**, mediante escritura pública 767 de fecha 19 de junio del 1993 otorgada en la notaría primera Ramiriquí. registrada a folio de matrícula inmobiliaria No. 090-29142 de la oficina de instrumentos públicos de Ramiriquí.

Carlos Alberto Amézquita Cifuentes
Abogado Especializado Derecho Administrativo y Civil
U. Nacional.

6.2-. El 20% en común y proindiviso con los señores **YULIETH PAOLA AVILA VEGA, ADRIANA AVILA VEGA, MARLEN AVILA VEGA, ANA MARIA AVILA VEGA**, del derecho de cuota parte, junto con sus mejoras, usos, costumbres, servidumbres y demás anexidades, sobre el predio denominado "LA ESPERANZA" identificado con cedula catastral N° 00-00-0006-0826-000 y matrícula inmobiliaria N° 090-29142 ubicado en la vereda de Caros del municipio Viracacha Alinderado así: **POR UN COSTADO**, una piedra nacida en recta baja a encontrar otra piedra nacida, linda con herederos de PASTOR CAMARGO. **POR EL PIE** vuelve a encontrar un mojón de piedra, linda con de HERMINIA GALINDO Y MARCO ANTONIO ÁVILA; vuelve de para arriba en línea recta a encontrar un mojón de piedra, y linda con el vendedor, en este costado, hoy tierras de ALBERTO ÁVILA en este costado; **Y POR LA CABECERA**, vuelve en recta a punto de partida por una cerca de alambre linda con de VÍCTOR ZENÓN CAMARGO Y SEBASTIÁN ARIAS RODRÍGUEZ, en extensión de cuatro cuadradas y media. y por el primer costado por el comprador arreglará la alambrada lo mismo que pondrá y sostén sostendrá acerca de alambre por el costado que lo limito con El vendedor a su costa el comprador y demás queda reservado a favor del resto de piedra del vendedor la servidumbre de entrada y salida para este es la senda que tratarán de común acuerdo Los contratantes nos incluye áreas según el acuerdo con la circular 1100 del 2014 SNR.

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por el causante **FELIX MARIA AVILA ARIAS (Q.E.P.D)**, por compra hecha al señor **JUAN NEPOMUCENO CAMARGO CORONADO**, mediante escritura pública 724 de fecha 17 de septiembre de 1964 otorgada en la notaría primera de Ramiriquí. Registrada a folio de matrícula inmobiliaria No. 090-29142 de la oficina de instrumentos públicos de ramiriquí.

6.3-. El 20% en común y proindiviso con los señores **YULIETH PAOLA AVILA VEGA, ADRIANA AVILA VEGA, MARLEN AVILA VEGA, ANA MARIA AVILA VEGA**, de los derechos y acciones, junto con sus mejoras, usos, costumbres, servidumbres y demás anexidades que el causante **FELIX MARIA AVILA ARIAS (Q.E.P.D)**, detentaba sobre el predio denominado registral mente "SAN ISIDRO" y catastralmente "EL PORTACHUELO" identificado con cedula catastral N° 00-00-0005-0141-000 y matrícula inmobiliaria N° 090-9370 ubicado en la vereda de Parras del municipio viracacha Alinderado así: PIE partiendo de un hoyo a la orilla de una cerca, sigue en recta a encontrar un desecho, continua en curva a encontrar un camino real. Linda con MANUEL GALINDO Y MARCO TULIO CEPEDA. DERECHA, sube en curva por toda la rastra a encontrar un hoyo, linda con de ANATULIA AVILA; CABECERA, vuelve en línea recta a encontrar un hoyo y sigue en línea recta a encontrar otro, linda con de HERNANDO ANTONIO LEON. IZQUIERDA, baja en recta a encontrar el primer lindero y encierra, lindado con MANUEL GALINDO. No se incluye área de acuerdo a la circular 1100 de 2014 SNR.

TRADICION. Derechos y acciones adquiridos por el causante **FELIX MARIA AVILA ARIAS (Q.E.P.D)**, mediante sentencia de adjudicación en sucesión de fecha 28 de julio de 1981 por el Juzgado Civil del Circuito de Ramiriquí. Registrada a folio de matrícula inmobiliaria No. 090-9370 de la oficina de instrumentos públicos de Ramiriquí.

ESTA HIJUELA SE LE ADJUDICA POR LA SUMA DE \$9.674.360. NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MLC.

Diagonal 67B N°4-05 Oficina 101 Tunja. Teléfono No. 3112179614
Email: albertocar73@yahoo.es - carlosamezquita94@gmail.com

Carlos Alberto Amézquita Cifuentes
Abogado Especializado Derecho Administrativo y Civil
U. Nacional.

7.- HIJUELA DE: MARLEN AVILA VEGA. Identificado con C.C. N° 28.551.150.

Le corresponde como herencia en la sucesión de **FELIX MARIA AVILA ARIAS (Q.E.P.D)**, la suma de **\$9.674.360. NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MLC.** Que se le paga adjudicándoles una parte de los inventarios por el mismo valor así:

7.1.- El 2% en común y proindiviso con los señores **YULIETH PAOLA AVILA VEGA, MILENA ANDREA AVILA VEGA, ADRIANA AVILA VEGA, ANA MARIA AVILA VEGA Y SANDRA AVILA VEGA**, del derecho de cuota parte, junto con sus mejoras, usos, costumbres, servidumbres y demás anexidades sobre el predio denominado "LA ESPERANZA" identificado con cedula catastral N° 00-00-0006-0826-000 y matricula inmobiliaria N° 090-29142 ubicado en la vereda de Caros del municipio Viracocha Alinderado así: **POR UN COSTADO**, una piedra nacida en recta baja a encontrar otra piedra nacida, linda con herederos de PASTOR CAMARGO. **POR EL PIE** vuelve a encontrar un mojón de piedra, linda con de HERMINIA GALINDO Y MARCO ANTONIO ÁVILA; vuelve de para arriba en línea recta a encontrar un mojón de piedra, y linda con el vendedor, en este costado, hoy tierras de ALBERTO ÁVILA en este costado; **Y POR LA CABECERA**, vuelve en recta a punto de partida por una cerca de alambre linda con de VÍCTOR ZENÓN CAMARGO Y SEBASTIÁN ARIAS RODRÍGUEZ, en extensión de cuatro cuadradas y media. y por el primer costado por el comprador. La servidumbre de entrada y salida para este es la senda que tratarán de común acuerdo Los contratantes no se incluye áreas según el acuerdo con la circular 1100 del 2014 SNR.

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por el causante **FELIX MARIA AVILA ARIAS (Q.E.P.D)**, con la cónyuge sobreviviente **FLOR MARÍA VEGA ARIAS** por compra hecha al señor **SEGUNDO EMETERIO AVILA ARIAS**, mediante escritura pública 767 de fecha 19 de junio del 1993 otorgada en la notaría primera Ramiriquí. registrada a folio de matrícula inmobiliaria No. 090-29142 de la oficina de instrumentos públicos de Ramiriquí.

7.2.- El 20% en común y proindiviso con los señores **YULIETH PAOLA AVILA VEGA, MILENA ANDREA AVILA VEGA, ADRIANA AVILA VEGA, ANA MARIA AVILA VEGA**, del derecho de cuota parte, junto con sus mejoras, usos, costumbres, servidumbres y demás anexidades, sobre el predio denominado "LA ESPERANZA" identificado con cedula catastral N° 00-00-0006-0826-000 y matricula inmobiliaria N° 090-29142 ubicado en la vereda de Caros del municipio Viracacha Alinderado así: **POR UN COSTADO**, una piedra nacida en recta baja a encontrar otra piedra nacida, linda con herederos de PASTOR CAMARGO. **POR EL PIE** vuelve a encontrar un mojón de piedra, linda con de HERMINIA GALINDO Y MARCO ANTONIO ÁVILA; vuelve de para arriba en línea recta a encontrar un mojón de piedra, y linda con el vendedor, en este costado, hoy tierras de ALBERTO ÁVILA en este costado; **Y POR LA CABECERA**, vuelve en recta a punto de partida por una cerca de alambre linda con de VÍCTOR ZENÓN CAMARGO Y SEBASTIÁN ARIAS RODRÍGUEZ, en extensión de cuatro cuadradas y media. y por el primer costado por el comprador arreglará la alambrada lo mismo que pondrá y sostén sostendrá acerca de alambre por el costado que lo limito con El vendedor a su costa el comprador y demás queda reservado a favor del resto de piedra del vendedor la servidumbre de entrada y salida para este es la senda que tratarán de común acuerdo Los contratantes nos incluye áreas según el acuerdo con la circular 1100 del 2014 SNR.

Diagonal 67B N°4-05 Oficina 101 Tunja. Teléfono No. 3112179614

Email: albertocar73@yahoo.es - carlosamezquita94@gmail.com

Carlos Alberto Amézquita Cifuentes
Abogado Especializado Derecho Administrativo y Civil
U. Nacional.

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por el causante **FELIX MARIA AVILA ARIAS (Q.E.P.D)**, por compra hecha al señor **JUAN NEPOMUCENO CAMARGO CORONADO**, mediante escritura pública 724 de fecha 17 de septiembre de 1964 otorgada en la notaría primera de Ramiriquí. Registrada a folio de matrícula inmobiliaria No. 090-29142 de la oficina de instrumentos públicos de ramiriquí.

7.3-. El 20% en común y proindiviso con los señores **YULIETH PAOLA AVILA VEGA, MILENA ANDREA AVILA VEGA, ADRIANA AVILA VEGA, ANA MARIA AVILA VEGA**, de los derechos y acciones, junto con sus mejoras, usos, costumbres, servidumbres y demás anexidades que el causante **FELIX MARIA AVILA ARIAS (Q.E.P.D)**, detentaba sobre el predio denominado registral mente "SAN ISIDRO" y catastralmente "EL PORTACHUELO" identificado con cedula catastral N° 00-00-0005-0141-000 y matricula inmobiliaria N° 090-9370 ubicado en la vereda de Parras del municipio viracacha Alinderado así: PIE partiendo de un hoyo a la orilla de una cerca, sigue en recta a encontrar un desecho, continua en curva a encontrar un camino real. Linda con MANUEL GALINDO Y MARCO TULIO CEPEDA. DERECHA, sube en curva por toda la rastra a encontrar un hoyo, linda con de ANATULIA AVILA; CABECERA, vuelve en línea recta a encontrar un hoyo y sigue en línea recta a encontrar otro, linda con de HERNANDO ANTONIO LEON. IZQUIERDA, baja en recta a encontrar el primer lindero y encierra, lindado con MANUEL GALINDO. No se incluye área de acuerdo a la circular 1100 de 2014 SNR.

TRADICION. Derechos y acciones adquiridos por el causante **FELIX MARIA AVILA ARIAS (Q.E.P.D)**, mediante sentencia de adjudicación en sucesión de fecha 28 de julio de 1981 por el Juzgado Civil del Circuito de Ramiriquí. Registrada a folio de matrícula inmobiliaria No. 090-9370 de la oficina de instrumentos públicos de Ramiriquí.

ESTA HIJUELA SE LE ADJUDICA POR LA SUMA DE \$9.674.360. NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MLC.

8-. HIJUELA DE: ANA MARIA AVILA VEGA, Identificado con C.C. N° 52.390.101 Le corresponde como herencia en la sucesión de **FELIX MARIA AVILA ARIAS (Q.E.P.D)**, la suma de **\$9.674.360. NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MLC.** Que se le paga adjudicándoles una parte de los inventarios por el mismo valor así:

8.1-. El 2% en común y proindiviso con los señores **YULIETH PAOLA AVILA VEGA, MILENA ANDREA AVILA VEGA, MARLEN AVILA VEGA, ADRIANA AVILA VEGA Y SANDRA AVILA VEGA**, del derecho de cuota parte, junto con sus mejoras, usos, costumbres, servidumbres y demás anexidades sobre el predio denominado "LA ESPERANZA" identificado con cedula catastral N° 00-00-0006-0826-000 y matricula inmobiliaria N° 090-29142 ubicado en la vereda de Caros del municipio Viracocha Alinderado así: **POR UN COSTADO**, una piedra nacida en recta baja a encontrar otra piedra nacida, linda con herederos de PASTOR CAMARGO. **POR EL PIE** vuelve a encontrar un mojón de piedra, linda con de HERMINIA GALINDO Y MARCO ANTONIO ÁVILA; vuelve de para arriba en línea recta a encontrar un mojón de piedra, y linda con el vendedor, en este costado, hoy

Carlos Alberto Amézquita Cifuentes
Abogado Especializado Derecho Administrativo y Civil
U. Nacional.

tierras de ALBERTO ÁVILA en este costado; **Y POR LA CABECERA**, vuelve en recta a punto de partida por una cerca de alambre linda con de VÍCTOR ZENÓN CAMARGO Y SEBASTIÁN ARIAS RODRÍGUEZ, en extensión de cuatro cuadras y media. y por el primer costado por el comprador. La servidumbre de entrada y salida para este es la senda que tratarán de común acuerdo Los contratantes no se incluye áreas según el acuerdo con la circular 1100 del 2014 SNR.

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por el causante **FELIX MARIA AVILA ARIAS (Q.E.P.D)**, con la cónyuge sobreviviente **FLOR MARÍA VEGA ARIAS** por compra hecha al señor **SEGUNDO EMETERIO AVILA ARIAS**, mediante escritura pública 767 de fecha 19 de junio del 1993 otorgada en la notaría primera Ramiriquí. registrada a folio de matrícula inmobiliaria No. 090-29142 de la oficina de instrumentos públicos de Ramiriquí.

8.2-. El 20% en común y proindiviso con los señores **YULIETH PAOLA AVILA VEGA, MILENA ANDREA AVILA VEGA, MARLEN AVILA VEGA, ADRIANA AVILA VEGA**, del derecho de cuota parte, junto con sus mejoras, usos, costumbres, servidumbres y demás anexidades, sobre el predio denominado "LA ESPERANZA" identificado con cedula catastral N° 00-00-0006-0826-000 y matricula inmobiliaria N° 090-29142 ubicado en la vereda de Caros del municipio Viracacha Alinderado así: **POR UN COSTADO**, una piedra nacida en recta baja a encontrar otra piedra nacida, linda con herederos de PASTOR CAMARGO. **POR EL PIE** vuelve a encontrar un mojón de piedra, linda con de HERMINIA GALINDO Y MARCO ANTONIO ÁVILA; vuelve de para arriba en línea recta a encontrar un mojón de piedra, y linda con el vendedor, en este costado, hoy tierras de ALBERTO ÁVILA en este costado; **Y POR LA CABECERA**, vuelve en recta a punto de partida por una cerca de alambre linda con de VÍCTOR ZENÓN CAMARGO Y SEBASTIÁN ARIAS RODRÍGUEZ, en extensión de cuatro cuadras y media. y por el primer costado por el comprador arreglará la alambrada lo mismo que pondrá y sostén sostendrá acerca de alambre por el costado que lo limito con El vendedor a su costa el comprador y demás queda reservado a favor del resto de piedra del vendedor la servidumbre de entrada y salida para este es la senda que tratarán de común acuerdo Los contratantes nos incluye áreas según el acuerdo con la circular 1100 del 2014 SNR.

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por el causante **FELIX MARIA AVILA ARIAS (Q.E.P.D)**, por compra hecha al señor **JUAN NEPOMUCENO CAMARGO CORONADO**, mediante escritura pública 724 de fecha 17 de septiembre de 1964 otorgada en la notaría primera de Ramiriquí. Registrada a folio de matrícula inmobiliaria No. 090-29142 de la oficina de instrumentos públicos de ramiriquí.

8.3-. El 20% en común y proindiviso con los señores **YULIETH PAOLA AVILA VEGA, MILENA ANDREA AVILA VEGA, MARLEN AVILA VEGA, ADRIANA AVILA VEGA**, de los derechos y acciones, junto con sus mejoras, usos, costumbres, servidumbres y demás anexidades que el causante **FELIX MARIA AVILA ARIAS (Q.E.P.D)**, detentaba sobre el predio denominado registral mente "SAN ISIDRO" y catastralmente "EL PORTACHUELO" identificado con cedula catastral N° 00-00-0005-0141-000 y matricula inmobiliaria N° 090-9370 ubicado en la vereda de Parras del municipio viracacha Alinderado así: PIE partiendo de un hoyo a la orilla de una cerca, sigue en recta a encontrar un desecho, continua en

Carlos Alberto Amézquita Cifuentes
Abogado Especializado Derecho Administrativo y Civil
U. Nacional.

curva a encontrar un camino real. Linda con MANUEL GALINDO Y MARCO TULIO CEPEDA. DERECHA, sube en curva por toda la rastra a encontrar un hoyo, linda con de ANATULIA AVILA; CABECERA, vuelve en línea recta a encontrar un hoyo y sigue en línea recta a encontrar otro, linda con de HERNANDO ANTONIO LEON. IZQUIERDA, baja en recta a encontrar el primer lindero y encierra, lindado con MANUEL GALINDO. No se incluye área de acuerdo a la circular 1100 de 2014 SNR.

TRADICION. Derechos y acciones adquiridos por el causante **FELIX MARIA AVILA ARIAS (Q.E.P.D)**, mediante sentencia de adjudicación en sucesión de fecha 28 de julio de 1981 por el Juzgado Civil del Circuito de Ramiriquí. Registrada a folio de matrícula inmobiliaria No. 090-9370 de la oficina de instrumentos públicos de Ramiriquí.

ESTA HIJUELA SE LE ADJUDICA POR LA SUMA DE \$9.674.360. NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MLC.

9-. HIJUELA DE: LUIS EDUARDO AVILA VEGA. Identificado con C.C. N° 80.777.856. Le corresponde como herencia en la sucesión de **FELIX MARIA AVILA ARIAS (Q.E.P.D)**, la suma de **\$9.674.360. NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MLC.** Que se le paga adjudicándoles una parte de los inventarios por el mismo valor así:

9.1-. El 46% en común y proindiviso con la señora **YOLANDA AVILA VEGA Y ANA PATRICIA AVILA VEGA**, del derecho de posesión sobre un bien inmueble rural denominado "SAN ISIDRO" ubicado en la Vereda de parra del municipio Viracacha identificado con cedula catastral No. 00-00-0005-0240-000.y matrícula inmobiliaria N° 090-30977 alinderado así: **POR EL PIE** de un hoyo a la orilla en una cerca sigue en recta a encontrar un derecho y sigue en curva a encontrar un camino real, linda con EMANUEL GALINDO Y MARCO TULIO CEPEDA **DERECHA** sube en curva por toda la rastra a encontrar un hoyo, linda con de ANA TULIA ÁVILA Herederos de IGNACIO VELASCO; **CABECERA**, vuelven línea recta encontrar hoyo y sigue en línea recta encontrar otro hoyo, linda con HERNANDO ANTONIO LEÓN hoy FILEMÓN BARAJAS; **IZQUIERDA**, baja en línea recta encontrar el primer lindero Punto de partida y encierra, lindando con MANUEL GALINDO. No se incluye área de acuerdo a la circular 1100 de 2014 SNR.

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por posesión por el causante **FELIX MARIA AVILA ARIAS (Q.E.P.D)**, en vigencia la sociedad conyugal establecida con la cónyuge sobreviviente **FLOR MARÍA VEGA ARIAS** por compra hecha a la señora **RITA ARIAS DE AVILA Y OTRAS PERSONAS**, mediante escritura pública 1033 de fecha 11 de AGOSTO del 1994 otorgada en la notaría primera Ramiriquí. registrada a folio de matrícula inmobiliaria No. 090- 30977 de la oficina de instrumentos públicos de Ramiriquí.

ESTA HIJUELA SE LE ADJUDICA POR LA SUMA DE \$9.674.360. NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MLC.

10-. HIJUELA DE: YOLANDA AVILA VEGA. Identificado con C.C. N° 24.221.578. Le corresponde como herencia en la sucesión de **FELIX MARIA**

Diagonal 67B N°4-05 Oficina 101 Tunja. Teléfono No. 3112179614

Email: albertocar73@yahoo.es- carlosamezquita94@gmail.com

Carlos Alberto Amézquita Cifuentes
Abogado Especializado Derecho Administrativo y Civil
U. Nacional.

AVILA ARIAS (Q.E.P.D), la suma de **\$9.674.360. NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MLC.** Que se le paga adjudicándoles una parte de los inventarios por el mismo valor así:

10.1-. El 46% en común y proindiviso con el señor **LUIS EDUARDO AVILA VEGA Y ANA PATRICIA AVILA VEGA**, del derecho de posesión sobre un bien inmueble rural denominado "SAN ISIDRO" ubicado en la Vereda de parra del municipio Viracacha identificado con cedula catastral No. 00-00-0005-0240-000.y matricula inmobiliaria N° 090-30977 alinderado así: **POR EL PIE** de un hoyo a la orilla en una cerca sigue en recta a encontrar un derecho y sigue en curva a encontrar un camino real, linda con EMANUEL GALINDO Y MARCO TULIO CEPEDA **DERECHA** sube en curva por toda la rastra a encontrar un hoyo, linda con de ANA TULIA ÁVILA Herederos de IGNACIO VELASCO; **CABECERA**, vuelven línea recta encontrar hoyo y sigue en línea recta encontrar otro hoyo, linda con HERNANDO ANTONIO LEÓN hoy FILEMÓN BARAJAS; **IZQUIERDA**, baja en línea recta encontrar el primer lindero Punto de partida y encierra, lindando con MANUEL GALINDO. No se incluye área de acuerdo a la circular 1100 de 2014 SNR.

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por posesión por el causante **FELIX MARIA AVILA ARIAS (Q.E.P.D)**, en vigencia la sociedad conyugal establecida con la cónyuge sobreviviente **FLOR MARÍA VEGA ARIAS** por compra hecha a la señora **RITA ARIAS DE AVILA Y OTRAS PERSONAS**, mediante escritura pública 1033 de fecha 11 de AGOSTO del 1994 otorgada en la notaría primera Ramiriquí. registrada a folio de matrícula inmobiliaria No. 090- 30977 de la oficina de instrumentos públicos de Ramiriquí.

ESTA HIJUELA SE LE ADJUDICA POR LA SUMA DE \$9.674.360. NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MLC.

11-. HIJUELA DE: CARLOS JULIO AVILA VEGA. Identificado con C.C. N° **1.024.469.119.** Le corresponde como herencia en la sucesión de **FELIX MARIA AVILA ARIAS (Q.E.P.D)**, la suma de **\$9.674.360. NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MLC.** Que se le paga adjudicándoles una parte de los inventarios por el mismo valor así:

11.1-. El 87% en común y proindiviso con la señora MIRIAM AVILA VEGA, del derecho de posesión, junto con sus mejoras, usos, costumbres, servidumbres y demás anexidades, sobre el predio denominado "LA FALDA" identificado con cedula catastral No. 00-00- 0006 0421-000 ubicado en la vereda caros del municipio viracacha, alinderado así: Del punto número 1 con coordenadas 1089964004 mE y 1092176530 mN sigue con un rumbo **SURESTE** 128° hasta encontrar el punto número 2 con coordenadas 1089995. 613 mE y 10 92151.891 mN en una distancia de 40.08 metros **ESTE** del punto número 2, se sigue con rumbo **SUROESTE** a 244°, hasta encontrar el punto número 3 con coordenadas 1089953.665 m.E y 1092131.316 m.N, en una distancia de 46.72 metros **SUR**; Del punto número 3 se

Diagonal 67B N°4-05 Oficina 101 Tunja. Teléfono No. 3112179614
Email: albertocar73@yahoo.es - carlosamezquita94@gmail.com

Carlos Alberto Amézquita Cifuentes
Abogado Especializado Derecho Administrativo y Civil
U. Nacional.

sigue con rumbo **NOROESTE** a 261° hasta encontrar el punto número 4 con coordenadas 1089895.641 m.E y 1092121.934 m.N, en una distancia de 50.78 metros **OESTE** Del punto número 4, se sigue con rumbo **NOROESTE** a 51° hasta encontrar el punto número 1, en una distancia de 87.49 metros.

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por posesión por el causante **FELIX MARIA AVILA ARIAS (Q.E.P.D)**, en vigencia de la sociedad conyugal establecida con la cónyuge sobreviviente **FLOR MARÍA VEGA ARIAS** mediante documento privado de fecha 30 de junio del 2016 compra hecha al señor, **JOHN HENRY VELASCO BENÍTEZ**, identificado con cédula catastral 00-00-0006 -0421-000.

ESTA HIJUELA SE LE ADJUDICA POR LA SUMA DE \$9.674.360. NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MLC.

12-. HIJUELA DE: FLOR LILIA AVILA VEGA. Identificado con C.C. N°52.871.013. Le corresponde como herencia en la sucesión de **FELIX MARIA AVILA ARIAS (Q.E.P.D)**, la suma de **\$9.674.360. NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MLC.** Que se le paga adjudicándoles una parte de los inventarios por el mismo valor así:

12.1-. El 100% del derecho de cuota sobre un bien inmueble rural denominado "SAN PEDRO" ubicado en la Vereda de pinguata del municipio Viracacha identificado con cedula catastral N 00-00-0009-0230-000.y matricula inmobiliaria N° 090-026804 alinderado así; **POR EL PIE**, de un mojón de piedra que está en una mata de upacon al lado del cimientto de piedra en línea recta a dar a otro mojón de piedra que está al lado de otro cimientto de piedra, sigue colindando con Herederos de MARTÍN AGUILAR **DERECHA** sigue camino arriba agarra la peña en línea recta hasta encontrar un mojón de piedra, colindando con predios de PASTOR LÓPEZ; **CABECERA** voltea en línea recta hasta un mojón de piedra por todo el pie de la peña, a encontrar una Cruz de Piedra, linda con Herederos de FLORO LEÓN; **IZQUIERDA** de la roca señalada con una cruz en línea recta hasta encontrar una mata de pino grande en línea recta a una mata de eucalipto y de ahí sigue en recta encontrar un mojón de piedra y cerca de un cimientto y una mata de upacon colinda con la hijuela adjudicada la con llegó sobreviviente **MARÍA DEL CARMEN PUÍN DE PÁEZ**. No se incluye área de acuerdo a la circular 11:00 del 2014 SNR.

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por el causante **FELIX MARIA AVILA ARIAS (Q.E.P.D)**, Ávila en vigencia la sociedad conyugal establecida con la cónyuge sobreviviente **FLOR MARÍA VEGA ARIAS** por compra hecha al señor **JOSE ROMAN PAEZ BORDA**, mediante escritura pública 1114 de fecha 9 de noviembre del 2000 otorgada en la notaría primera Ramiriquí. registrada a folio de matrícula inmobiliaria No. 090-026805 de la oficina de instrumentos públicos de Ramiriquí.

ESTA HIJUELA SE LE ADJUDICA POR LA SUMA DE \$9.674.360. NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MLC.

Diagonal 67B N°4-05 Oficina 101 Tunja. Teléfono No. 3112179614
Email: albertocar73@yahoo.es - carlosamezquita94@gmail.com

Carlos Alberto Amézquita Cifuentes
Abogado Especializado Derecho Administrativo y Civil
U. Nacional.

13-. HIJUELA DE: SANDRA AVILA VEGA. Identificado con C.C. N° **1.012.353.642.** Le corresponde como herencia en la sucesión de **FELIX MARIA AVILA ARIAS (Q.E.P.D),** la suma de **\$9.674.360. NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MLC.** Que se le paga adjudicándoles una parte de los inventarios por el mismo valor así:

13.1-. El 90% en común y proindiviso con los señores **YULIETH PAOLA AVILA VEGA, MILENA ANDREA AVILA VEGA, MARLEN AVILA VEGA, ADRIANA AVILA VEGA Y ADRIANA AVILA VEGA,** del derecho de cuota parte, junto con sus mejoras, usos, costumbres, servidumbres y demás anexidades sobre el predio denominado “LA ESPERANZA” identificado con cedula catastral N° 00-00-0006-0826-000 y matricula inmobiliaria N° 090-29142 ubicado en la vereda de Caros del municipio Viracocha Alinderado así: **POR UN COSTADO,** una piedra nacida en recta baja a encontrar otra piedra nacida, linda con herederos de PASTOR CAMARGO. **POR EL PIE** vuelve a encontrar un mojón de piedra, linda con de HERMINIA GALINDO Y MARCO ANTONIO ÁVILA; vuelve de para arriba en línea recta a encontrar un mojón de piedra, y linda con el vendedor, en este costado, hoy tierras de ALBERTO ÁVILA en este costado; **Y POR LA CABECERA,** vuelve en recta a punto de partida por una cerca de alambre linda con de VÍCTOR ZENÓN CAMARGO Y SEBASTIÁN ARIAS RODRÍGUEZ, en extensión de cuatro cuabras y media. y por el primer costado por el comprador. La servidumbre de entrada y salida para este es la senda que tratarán de común acuerdo Los contratantes no se incluye áreas según el acuerdo con la circular 1100 del 2014 SNR.

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por el causante **FELIX MARIA AVILA ARIAS (Q.E.P.D),** con la cónyuge sobreviviente **FLOR MARÍA VEGA ARIAS** por compra hecha al señor **SEGUNDO EMETERIO AVILA ARIAS,** mediante escritura pública 767 de fecha 19 de junio del 1993 otorgada en la notaría primera Ramiriquí. registrada a folio de matrícula inmobiliaria No. 090-29142 de la oficina de instrumentos públicos de Ramiriquí.

ESTA HIJUELA SE LE ADJUDICA POR LA SUMA DE \$9.674.360. NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MLC.

D. RESUMEN Y COMPROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN

ACTIVO.....\$184.662.421

HEREDERO ADJUDICATARIO	PARTIDAS ADJUDICADA	EN COMUNIDA D	PORCENTAJ E ADJUDICADO	VALOR ADJUDICADO
FLOR MARÍA VEGA ARIAS	1,2,5	NO	100%	\$68.570.105.
ANA PATRICIA AVILA VEGA	4 7	Si Si	50% 8%	\$9.674.360.

Carlos Alberto Amézquita Cifuentes
Abogado Especializado Derecho Administrativo y Civil
U. Nacional.

MIRIAM AVILA VEGA	4 3	Si Si	50% 13%	\$9.674.360.
MILENA ANDREA AVILA VEGA	9,10 8	Si Si	20% 2%	\$9.674.360.
ANA MARIA AVILA VEGA	9,10 8	Si Si	20% 2%	\$9.674.360.
ADRIANA AVILA VEGA	9,10 8	Si Si	20% 2%	\$9.674.360.
YULIETH PAOLA AVILA VEGA	9,10 8	Si Si	20% 2%	\$9.674.360.
MARLEN AVILA VEGA	9,10 8	Si Si	20% 2%	\$9.674.360.
LUIS EDUARDO AVILA VEGA	7	Si	46%	\$9.674.360.
YOLANDA AVILA VEGA	7	Si	46%	\$9.674.360.
CARLOS JULIO AVILA VEGA	3	Si	87%	\$9.674.360.
SANDRA AVILA VEGA	6	No	100.%	\$9.674.360.
FLOR LILIA AVILA VEGA	8	Si	90.%	\$9.674.360.
VALOR TOTAL ADJUDICADO			100%	\$184.662.421

E. CONCLUSIONES

1.- Se trata de la sucesión intestada del causante **FELIX MARIA AVILA ARIAS (Q.E.P.D.)**.

2.- Se reconocieron como herederos del causante en el proceso a:

FLOR MARÍA VEGA ARIAS. Cónyuge sobreviviente

Y como hijos a:

ANA PATRICIA AVILA VEGA.
MIRIAM AVILA VEGA.
MILENA ANDREA AVILA VEGA.
ANA MARIA AVILA VEGA.
ADRIANA AVILA VEGA.
YULIETH PAOLA AVILA VEGA.
LUIS EDUARDO AVILA VEGA.
MARLEN AVILA VEGA.
FLOR LILIA AVILA VEGA.
CARLOS JULIO AVILA VEGA.

Diagonal 67B N°4-05 Oficina 101 Tunja. Teléfono No. 3112179614

Email: albertocar73@yahoo.es- carlosamezquita94@gmail.com

Carlos Alberto Amézquita Cifuentes
Abogado Especializado Derecho Administrativo y Civil
U. Nacional.

SANDRA AVILA VEGA.
YOLANDA AVILA VEGA.

3.- Los activos están conformados por **DIEZ PARTIDAS**, por el valor de:
a.- **ACTIVOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**.....\$137.140.209.
b.- **BIENES PROPIOS DEL CAUSANTE**.....\$ 47.522.212.

4.- No existe pasivo.

5.- **A FLOR MARÍA VEGA ARIAS**, Le corresponde como gananciales en la sucesión de **FELIX MARIA AVILA ARIAS (Q.E.P.D)**, la suma de **\$68.570.105. SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCO PESOS.**

6.- cada heredero le corresponde como herencia la suma de **\$9.674.360. NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MLC.**

7.- Se pidieron instrucciones a los apoderados, de conformidad con el numeral primero del artículo 508 del C.G.P. Y se recibieron. Las cuales se anexan.

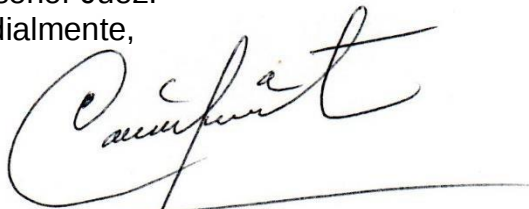
8.- La adjudicación de bienes se hace de acuerdo a las instrucciones impartidas. Sin embargo, se trató de agrupar en grupos, en común y proindiviso, teniendo en cuenta las instrucciones y ajustándonos a los valores, sin que haya detrimento patrimonial para ninguna de las partes.

F. ANEXOS

Se anexa solicitud de instrucciones a los apoderados y respuestas.

En estos términos dejo presentado íntegramente el trabajo de partición, a consideración del señor juez y de las partes dentro de los términos de ley, para su aprobación.

Del señor Juez.
Cordialmente,



CARLOS ALBERTO AMEZQUITA CIFUENTES
C.C. No 7167746 de Tunja.
T.P. No 144,811 del C. S. de la J.

